

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis, así como en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 23 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL SEIS, ASI COMO EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Seis, se estableció como obligación de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos públicos autónomos "... incluir en los informes trimestrales los ingresos del periodo, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría Superior de la Federación. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

La información que remitan los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades para la integración de los informes trimestrales será de acceso público en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, para tal efecto, deberán publicarla en sus respectivas páginas electrónicas de Internet desde su portal principal".

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que entró en vigor el 1 de abril de 2006, establece en su artículo 12, que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 4546-2 CON EL BANCO INTERNACIONAL, S.A., AHORA H.S.B.C. MEXICO, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EL CONTRATO ALUDIDO, SE FINANCIA CON FONDOS DE CARACTER PRIVADO, PRODUCTO DE LAS APORTACIONES QUE A TRAVES DE DESCUENTOS POR NOMINA, SE EFECTUAN A LOS MAGISTRADOS Y JUECES, ASI COMO POR LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN. DICHOS IMPORTES SE DESTINAN AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A MAGISTRADOS Y JUECES.

SALDO 1/JUL/2006	APORTACIONES JUL-SEP	INTERESES JUL-SEP	RETIROS JUL-SEP	SALDO 30/SEP/2006
23'007,596.02	2'594,728.46	382,942.85	2'439,965.08	23'545,302.25
SALDO 1/OCT/2006	APORTACIONES OCT-DIC	INTERESES OCT-DIC	RETIROS OCT-DIC	SALDO 31/DIC/2006
23'545,302.25	2'708,076.57	395,163.26	3'477,839.70	23'170,702.38

TRANSITORIO

UNICO.- Infórmese a la Auditoría Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la Información Relativa a Saldos y Productos Financieros de Fideicomisos en que Participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se Proporciona en Cumplimiento de la Obligación Establecida en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis, así como en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diez de enero de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Luis María Aguilar Morales**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello**, **Miguel A. Quirós Pérez** y **Oscar Vázquez Marín**.- México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo General 75/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales colegiados del Circuito y residencia indicados, publicado el 30 de noviembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACLARACION AL ACUERDO GENERAL 75/2006 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CIRCUITO Y RESIDENCIA INDICADOS, PUBLICADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

En la Primera Sección, página 106, último párrafo, dice:

CUARTO.- ...

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles se distribuirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos de la siguiente manera: del dos de enero al uno de abril de dos mil siete, de cada tres asuntos nuevos que ingresen a la referida oficina de correspondencia, uno le corresponderá al Primer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito y dos al tercer tribunal colegiado del Circuito aludido; y del dos al treinta de abril de dos mil siete, los nuevos asuntos se repartirán de forma equitativa entre estos dos tribunales colegiados.

Debe decir:

CUARTO.- ...

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles se distribuirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos de la siguiente manera: del quince de enero al catorce de abril de dos mil siete, de cada tres asuntos nuevos que ingresen a la referida oficina de correspondencia, uno le corresponderá al Primer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito y dos al tercer tribunal colegiado del Circuito aludido; y del quince de abril al trece de mayo de dos mil siete, los nuevos asuntos se repartirán de forma equitativa entre estos dos tribunales colegiados.

México, D.F., a 3 de enero de 2007.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.